

Proceso No. 2022-210

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisado el plenario se evidencia que se persiguen pretensiones por la suma de \$99.290.000, en tal virtud, Se RECHAZA la demanda por carecer de competencia, habida cuenta que es de MENOR CUANTIA, tal como lo establece el numeral 6º del art. 26 del C.G.P., el cual es inferior a los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes, no siendo de conocimiento de los Juzgados Civiles del Circuito.

Por lo anterior, se ordena la devolución del expediente al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, con el fin de que lo reparta entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad que en turno corresponda. Ofíciase. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE

El Juez,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.074 hoy 15 de julio de 2022.
La Secretaria,
NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ.

